

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015.

A).- ENCUENTROS DE DIVISIÓN DE HONOR, HERNANI CRE – F.C. BARCELONA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa que expulsó al jugador del FC Barcelona Marc ARASANC ÀVILA, licencia nº 0906346, por dar un puñetazo a un contrario en la cara con disputa del balón en el suelo. El jugador agredido pudo seguir en el juego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 c) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la agresión en un agrupamiento de forma rápida con puño está considerada como falta Leve 3, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a tres (3) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Marc ARASANC ÀVILA. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club FC Barcelona Marc ARASANC ÀVILA, licencia nº 0906346, por comisión de falta Leve 3. (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club FC Barcelona. (Art. 103 del RPC).

B).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR LEANDRO NICOLAS WOZNIAC DEL CLUB GETXO RT POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Leandro Nicolás WOZNIAC, licencia nº 1707968, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Getxo RT, en las fechas 19 de septiembre de 2015, 26 de septiembre de 2015 y 3 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Leandro Nicolás WOZNIAC.

Es por lo que



SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Getxo RT, Leandro Nicolás WOZNIAC, licencia nº 1707968.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Getxo RT. (Art. 104 del RPC).

C).- FECHAS PARA ENCUENTROS APLAZADOS DE DIVISION DE HONOR B, GRUPO A.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la fecha del 17 de septiembre de 2015 debido a la problemática existente con la concertación de la póliza del seguro de accidente deportivo en las federaciones de Asturias y Galicia, este Comité resolvió aplazar los encuentros siguientes de la Primera jornada de División de Honor B, Grupo A:

Durango RT	- Vigo RC
Real Oviedo RC	- Peña La Únika
CRAT A Coruña	- VRAC Valladolid

SEGUNDO.- Debido al cambio de fecha de la 8ª Jornada de esta competición motivada por la celebración del encuentro internacional ESPAÑA – CHILE, la referida 8ª Jornada se celebrará el día 15 de noviembre de 2015, por lo que la fecha del 21/22 de noviembre de 2015 está libre para los clubes.

TERCERO.- En la fecha del 23 de septiembre de 2015, también fueron aplazados los encuentros siguientes de la 2ª Jornada:

Vigo RC	- El Salvador B
Uribealdea RT	- CRAT A Coruña

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 48 del RPC debe procurarse que los encuentros no celebrados en su fecha inicialmente prevista se disputen antes de que finalice la vuelta a la que pertenecen. En el caso que tratamos la 1ª vuelta de la competición en la que participan estos clubes finaliza el día 7 de diciembre de 2015. Por ello es preciso que estos encuentros se celebren dentro del período de celebración de la 1ª vuelta de competición. Caso de que no sea posible la nueva fecha deberá ser lo más próxima posible al 7 de diciembre de 2015.

Es por lo que

SE ACUERDA

Que los encuentros en los que participan equipos de Asturias y de Galicia de la 1ª y 2ª jornada (dentro de la 1ª vuelta) del Campeonato de División de Honor B, Grupo A, se celebren en las siguientes fechas:

Durango RT	- Vigo RC	21/22 noviembre 2015
Real Oviedo	- Peña La Unika	21/22 noviembre 2015
CRAT A Coruña	- VRAC Valladolid B	21/22 noviembre 2015
Vigo RC	- CR El Salvador B	26/27 diciembre 2015
Uribealdea RT	- CRAT A Coruña	26/27 diciembre 2015



D).- ENCUENTROS DE DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO A, CR EL SALVADOR B – CRAT A CORUÑA.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa que expulsó al jugador del CRAT A Coruña, José Luis ROSADO PÉREZ, licencia nº 1107700, por agredir desde el suelo a otro jugador que se encontraba en el suelo sin que el balón estuviese entre ellos. El jugador agresor se disculpó al final del encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 c) del Reglamento de Partidos y Competiciones la agresión de un jugador que se encuentra caído a otro jugador que se encuentra en el suelo está considerado como falta Leve 3, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a tres (3) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador José Luis ROSADO PÉREZ. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **CRAT A Coruña, José Luis ROSADO PÉREZ, licencia nº 1107700**, por comisión de falta Leve 3. (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club CRAT A Coruña. (Art. 103 del RPC).

E).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C, HELVETIA RUGBY – CR CISNEROS B.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa en el acta que expulsó al jugador del Helvetia Rugby, Luis Miguel ÁLVAREZ SEGOVIA, licencia nº 0113002, porque después de ser expulsado temporalmente por un placaje peligroso, se dirigió hacia el árbitro levantando ostensiblemente los brazos hacia arriba, una y otra vez, en señal de desaprobación. Una vez concluido el encuentro se disculpó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 90 b) del RPC realizar gestos incorrectos contra el árbitro está considerado como falta Leve 2, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Luis Miguel ÁLVAREZ SEGOVIA. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que



SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club Helvetia Rugby, Luis Miguel ÁLVAREZ SEGOVIA, licencia nº 0113002, por comisión de falta Leve 2. (Art. 90 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Helvetia Rugby. (Art. 103 del RPC).

F).-SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

SPRING, Shane Michael	1709338	Ordizia R.E.	04/10/2015
OLAETA, Iñigo	1706247	C.R. Cisneros	04/10/2015
WOZNIAC, Leandro Nicolás (S)	1707968	Getxo R.T.	03/10/2015
PINTO, Mauro	0912525	F.C. Barcelona	04/10/2015
SILK, Benjamín Oliver	0605711	Independiente Sant.	04/10/2015

División de Honor B

BEORLEGUI, Ibai	1401741	Peña La Única	04/10/2015
DEL RIO, Mikel	1402646	Peña La Única	04/10/2015
ZABALA, Iker	1701592	Durango R.T.	03/10/2015
ZUAZUBISKAR, Ander	1703743	Durango R.T.	03/10/2015
URIEN, Aimar	1703714	Durango R.T.	03/10/2015
BENITO, Marcos	1704014	Bera Bera R.T.	03/10/2015
GORROTXATEGI, Beñat	1704014	Bera Bera R.T.	03/10/2015
GARCÍA, Aarón	0702463	VRAC Valladolid B	03/10/2015
ACEBO, Jagoba	1703948	Aparejadores Burgos	04/10/2015
MOLINA, Alvar	0702303	C.R. El Salvador B	03/10/2015
DÍEZ, Josué	0704142	C.R. El Salvador B	03/10/2015
WHILD, Thomas Edward	1108362	CRAT A Coruña	03/10/2015
GARCÍA, Jaime	1108362	CRAT A Coruña	03/10/2015
PÉREZ, Oscar	0902115	R.C. Sitges	03/10/2015
FURCHI, Pablo	0900165	R.C. Sitges	03/10/2015
MONFORT, Antonio	0202985	Fénix C.R.	03/10/2015
VIÑUALES, Joel	0900471	Qimics R. Barcelona	03/10/2015
GONZÁLEZ. Omar	0901859	Qimics R. Barcelona	03/10/2015
AGUDO, Martí	0901779	Qimics R. Barna.	03/10/2015
CARRAT, Victor	1604789	Valencia R.C.	03/10/2015
JURADO, Damian	1613529	C.R. La Vila	04/10/2015
DOMINGUEZ, Guillermo	1605966	CAU Valencia	04/10/2015
CRIADO, Fernando	1606360	Les Abelles R.C.	03/10/2015
TABOAS, Isaie	0901884	Barcelona Enginyers	03/10/2015
GÓMEZ, Francesc	0903941	Barcelona Enginyers	03/10/2015



PINO, Cristian	0901041	R.C. L'Hospitalet	03/10/2015
COMA, Sergi	0905235	BUC Barcelona	04/10/2015
MARTÍNEZ, Jordi	P-7108	C.R. Sant Cugat	04/10/2015
SAN FELÍX, Matías	0900512	C.R. Sant Cugat	04/10/2015
BERASATEGUI, Matías	0900476	C.R. Sant Cugat	04/10/2015
ÍÑIGUEZ, Antonio	0108383	Helvetia Rugby	03/10/2015
GONZÁLEZ, Miguel Antonio	0108429	Helvetia Rugby	03/10/2015
ECHECOPAR, Miguel	0111886	Helvetia Rugby	03/10/2015
MARTÍNEZ, Eduardo	1211086	C.R. Cisneros B	03/10/2015
FARCAS, Jorge	1214721	C.R. Cisneros B	03/10/2015
ALONSO, Adrian	1222410	CAU Madrid	03/10/2015
GONZÁLEZ, Leandro Agustín	1222760	Ing. Industriales	03/10/2015
MAÑUECO, Francisco Javier	1207915	Ing. Industriales	03/10/2015
SÁNCHEZ, David	1206587	Olímpico Pozuelo	03/10/2015
BLANCO, Guillermo	1203219	C.D. Arquitectura	04/10/2015
BAUTISTA, Marcelo	P-6995	C.D. Arquitectura	04/10/2015
LOJO, Manuel	0102260	C.R. Atco. Portuense	04/10/2015
FERNÁNDEZ, Luis F.	0114145	C.R. Atco. Portuense	04/10/2015
PÉREZ, Jorge	0111260	Univ. Granada	03/10/2015
LEÓN, Victor	0103233	Cajasol Ciencias	03/10/2015
DOMÍNGUEZ, Juan	0109526	Cajasol Ciencias	03/10/2015

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 7 de octubre de 2015

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones